



**CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA**  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA  
en uso de las facultades que le confiere:  
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,  
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

**VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 21-0014 PH**

Fecha de radicación: 19/02/2021

**1. INFORMACION GENERAL**

PREDIO No.: 68001-00-03-0001-0114-000  
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-434219  
DIRECCION DEL PREDIO: Calle 127B - 20 - 08  
BARRIO: Cristal Bajo  
PROPIETARIO(s): Luz Dary Luna Perez  
AREA DEL PREDIO: 60,48 m<sup>2</sup>  
DESTINACION: R-4 Residencial con actividad económica  
USO: Vivienda  
TRATAMIENTO: TMI-2 Mejoramiento Integral Reordenamiento  
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 142,85 m<sup>2</sup>

**2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL**

**PRIMER PISO:**

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso CALLE 127B # 20 - 08  
Posee un área privada construida de 46,54 m<sup>2</sup>. Posee un área libre privada de 6,24 m<sup>2</sup>. Area privada total de 52,78 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO PISO:**

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 127B # 20 - 08  
Posee un área privada construida de 48,07 m<sup>2</sup>. Sin área privada libre

**TERCER PISO:**

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso CALLE 127B # 20 - 08  
Posee un área privada construida de 48,24 m<sup>2</sup>. Sin área privada libre

Cuenta con un total de área Construida Privada de 142,85 m<sup>2</sup>, un total de área Libre Privada de 6,24 m<sup>2</sup>, para un área Total Privada de 149,09 m<sup>2</sup>. Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-2-20-0222 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga y resolución 0640 del 09 de noviembre de 2017 por medio de la cual se legaliza y regulariza el asentamiento humano El Cristal Bajo.

**NOTAS TECNICAS:**

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este V°B° se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

**3. RESPONSABLE TECNICO**

ARQUITECTO: Diana Carolina Paredes Granados

Matrícula A301142012-1098668928

Se expide en Bucaramanga, el 27 de abril de 2021

  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez  
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga  
AC



Handwritten signature or scribble, possibly containing the word "MOM" or similar characters.